



Sustanciación	Nº 834
Radicado	05266 31 03 003 2021 00220 00
Proceso	Ejecutivo con garantía real
Demandante	Bancolombia S. A.
Demandado	Katherine Echeverry Berrio
Asunto (s)	Aprueba liquidación costas y del crédito

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

Dos (02) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

-Se aprueba la liquidación de costas realizada por la secretaria del Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 366 del Código General del Proceso.

-De otro lado, teniendo en cuenta que la parte demandante presentó liquidación del crédito el 01 de junio de 2022, de la cual se corrió traslado por el término de tres (3) días, sin que ésta hubiere sido objetada, el Despacho al encontrarla ajustada a derecho, APRUEBA la misma. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 446 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ